

RIO GALLEGOS, 19 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 69.856/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 652 de fecha 20 de septiembre de 2016, se dio de baja a la Prof. María de los Milagros PIERINI, en el cargo de carácter Efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Sub disciplina Historia - Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina 6-45-20-2-2 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de septiembre de 2016 y se la designó en Carrera Académica en el cargo de carácter Efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Sub disciplina Historia - Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina 6-45-20-2-2 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2020 o sustanciación del concurso;

QUE a fs. 93 obra Nota Nº 156/16 de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, observando que se ha designado a la Prof. PIERINI, por el término de CUATRO (4) años, lo que no se adecúa a lo establecido en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA ya que la Categoría Profesor Asociado posee una vigencia de OCHO (8) años y por otro lado la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA establece que el docente ordinario goza de permanencia;

QUE a fs. 94 obra Nota Nº 073/16 de la Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, recomendando que en base a lo observado por la Directora de Asistencia al Consejo de Unidad, se dicte instrumento legal modificando la Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 652/16, readecuándola a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente;

QUE a fs. 96 obra Disposición Nº 850/16 Modificando Parcialmente la Disposición Nº 652 de fecha 20 de septiembre de 2016, donde dice "...a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2020..." deberá decir "...a partir del 1º de septiembre de 2016...";

QUE a fs. 99 obra Despacho Nº 13/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto del Consejo de Unidad, recomendando que la Disposición Nº 850/16 se implemente Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que modifica una Disposición dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

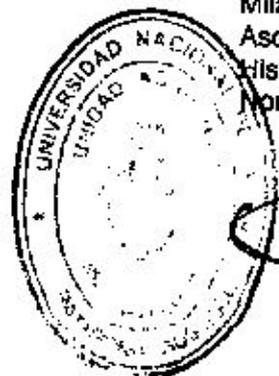
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición Nº 850 de fecha 01 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 652 de fecha 20 de septiembre de 2016, donde dice "...ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Prof. María de los Milagros PIERINI (C.U.I.L. Nº 27-10305674-3) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Sub disciplina Historia - Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina 6-45-20-2-2 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir

111-1-



230



**UNPA**

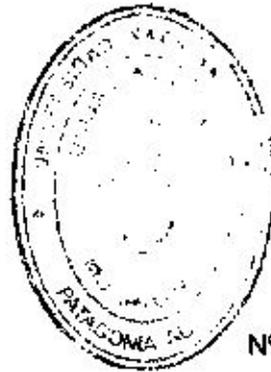
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

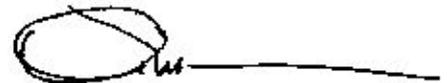
111-2-

del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2020 o sustanciación del concurso...”, debe decir “...**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** en Carrera Académica a la Prof. María de los Milagros PIERINI (C.U.I.L. N° 27-10305674-3) en el cargo de carácter Efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia - Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina (06-45-20-02-02) que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de septiembre de 2016. ...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO** los CONSIDERANDOS Nros. 10, 11, 12 y 13, de la Disposición N° 652 de fecha 20 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION  
N°

230